



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL GOBERNADOR.

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Facundo Ezequiel TAPIA
Jefe de Dpto. de Control y Registro
Secretaria de Coordinación Administrativa
del Gobernador

19

USHUAIA, 28 OCT. 2025

VISTO el expediente N° UG-E-86193-2025, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO se tramitó la solicitud de de contratación directa por Adjudicación Simple - Ley 1015 art 18 Inc "k" - Decreto 674/2011 - personal idóneo chofer con vehículo para prestar servicios en flota vehicular, dependiente de la Secretaria de Coordinación Administrativa del Gobernador; en la ciudad de Ushuaia, de la Provincia de Tierra del Fuego, por un total de DOCE (12) meses.

Que mediante Disposición D.G.P.F y P. S.C.A.G. N° 16/2025, obrante a Orden N° 21, se aprobó la convocatoria para la compra directa por Adjudicación Simple N° 40/2025, RAF-100.

Que en este contexto solo se presenta un único oferente siendo el Sr. Javier Alejandro ORTEGA, D.N.I. N° 35.283.333, ofertando en la totalidad de los renglones por un monto total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 24.966.144,00.-).

Que mediante correo electrónico recibido el día jueves 02 de octubre de 2025, obrante a Orden N° 38, el Sr. Javier Alejandro ORTEGA, D.N.I. N° 35.283.333, pone en manifiesto que por motivos económicos no puede dar cumplimiento la actualización de los documentos solicitado para proseguir con la Compra Directa N° 40/2025.

Que en función de lo expuesto en el párrafo precedente, corresponde dejar sin efecto la Compra Directa por Adjudicación Simple N° 40/2025, RAF-100.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 114, Inc. a, de la Ley Provincial N° 141, el acto legítimo podrá ser revocado, modificado o sustituido por razones de oportunidad, merito o conveniencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en los Decretos Provinciales, N° 3226/23, N° 1975/25, Resolución S.C.A.G. N° 262/2025.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL
DE PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el procedimiento de Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 40/2025, RAF-100, autorizada mediante Disposición D.G.P.F y P. S.C.A.G.

//..2.-

G.T.F.
M.A.C.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL GOBERNADOR.

../2.-

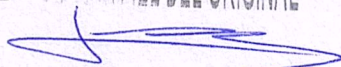
Nº 16/2025. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

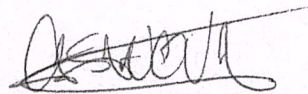
ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.P.F y P. - S.C.A.G. Nº 19 /2025.

G.T.F.
M.A.C.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Facundo Ezequiel TAPIA
Jefe de Dpto. de Control y Registro
Secretaría de Coordinación Administrativa
del Gobernador



Martin Leandro
Director General de Planificación
Financiera y Presupuesto
Secretaría de Coordinación
Administrativa del Gobernador